

# DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

# ÍNDICE

3	DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN
3	FRASES RESUMEN
5	ATAQUES CONTRA PERIODISTAS EN MÉXICO
6	PAPEL DEL ESTADO
7	ROL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA
	SEGURIDAD DE LOS PERIODISTAS
8	MARCO JURÍDICO
10	DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE EL DERECHO A LA
	LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y OPINIÓN
12	MEJORES PRÁCTICAS
14	EL CASO FINLANDÉS
14	EL CASO NORUEGO
14	BIBLIOGRAFÍA

# **DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN**

"No estoy de acuerdo con lo que dices, pero defenderé con mi vida tu derecho a expresarlo" Voltaire

## **Frases Resumen**

- El Derecho a la libertad de expresión consiste en la capacidad de poder expresar nuestras ideas y opiniones.
- El Derecho a la libertad de expresión tiene dos dimensiones:
   una individual y otra colectiva por lo que también incluye a los medios de comunicación.
- La libertad de los medios de comunicación ofrece el poder de transformar sociedad y el Estado de asegurar el libre ejercicio de estos.
- El ejercicio y promoción de este Derecho se traduce en mayor participación política de los ciudadanos y la oportunidad de tener gobiernos más justos y transparentes en la gestión pública.

#### Definición

"Se entiende por libertad de expresión y opinión al derecho a manifestar y comunicar sin trabas el propio pensamiento. Con su protección se garantiza la libre manifestación de creencias, juicios o valoraciones subjetivas sobre todo orden de cosas; así como la libre difusión de ideas u opiniones al respecto."

Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito, en forma impresa, artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

El ejercicio del derecho a la libertad de expresión no puede estar censurado a priori sino a responsabilidades posteriores, las cuales pueden ser censuradas por no respetar los derechos o a la reputación de los demás, o por comprometer la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

Por otro lado, la ley debe prohibir "toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional. La libertad de expresión abarca además la necesidad de

<sup>1</sup>Eduardo Luna Cervantes, Diccionario Iberoamericano de Derechos Humanos fundamentales [en línea][Fecha de consulta 11 de abril de 2017] Disponible en: http://diccionario.pradpi.org/inicio/index.php/terminos pub/view/19

pluralidad informativa. Comprende dos dimensiones para su

4

ejercicio y goce: una individual y otra colectiva. En ese entendido, las personas y grupos de personas deben tener la oportunidad de difundir por cualquier medio sus opiniones, así como de buscar, recibir y acceder a información y opiniones de cualquier índole.<sup>2</sup>

## Ataques contra periodistas en México

### Los actos de violencia contra periodistas tienen un triple efecto:

- Vulneran el derecho de las víctimas a expresar y difundir sus ideas, opiniones e información;
- Generan un efecto amedrentador y de silenciamiento en sus pares;
- Violan los derechos de las personas y las sociedades a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo.

Más aún, la falta de debida diligencia en la investigación, persecución y sanción de todos los responsables puede generar una violación adicional a los derechos al acceso a la justicia y a las garantías judiciales.

# Papel del Estado

Los Estados tienen la obligación de proteger a periodistas que se encuentren ante un riesgo especial por ejercer su profesión, así como de investigar, juzgar y sancionar a quienes resulten

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Organización de los Estados Unidos Americanos, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Articulo 12, [en línea][Fecha de consulta 4 de mayo de 2017] Disponible en:

http://www.oas.org/ES/CIDH/EXPRESION/showarticle.asp?artID=25&IID=2

responsables de estos hechos, no sólo como forma de reparación del daño a las víctimas y sus familiares, sino también para prevenir la ocurrencia de futuros hechos de violencia e intimidación.

En este marco, las autoridades de la Ciudad de México tienen la obligación de:

- Tomar todas las medidas necesarias para garantizar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión en todas sus manifestaciones: periodística, artística, académica, entre otras.
- Armonizar la legislación con los estándares internacionales y asegurar su adecuada aplicación.
- Asegurar que existan las condiciones para el ejercicio adecuado del periodismo.
- Prevenir e investigar agresiones al ejercicio del derecho a la libertad de expresión y asegurar una reparación integral a quienes las sufrieron.
- Evitar cualquier acto que implique censura previa, salvo para la clasificación a efectos de "protección" de determinados sectores de la población.
- Establecer criterios equitativos en la asignación de la publicidad oficial.
- Brindar las condiciones para que exista pluralidad informativa, no sólo en los medios públicos, sino también en los privados y comunitarios.

Además el Estado está obligado a garantizar la seguridad de las mujeres que ejercen el periodismo, tienen que tomarse en cuentas los múltiples y específicos riesgos que enfrentan. Esto implica comprender cómo operan las desigualdades de género y las prácticas sexistas en el fenómeno de la violencia contra periodistas, y con ello favorecer la definición de medidas de prevención, protección y procuración de justicia adecuadas. La violencia contra las mujeres periodistas puede manifestarse de distintas formas, desde el asesinato, la violencia sexual (incluido el acoso sexual), la intimidación, el abuso de poder y las amenazas basadas en el género.

# Rol de los medios de comunicación en la seguridad de los periodistas

Los medios de comunicación y organizaciones no gubernamentales tienen un rol importante en la tarea de prevenir, evitar y sancionar la violencia contra periodistas. Los medios de comunicación deben de proveer el apoyo apropiado a las y los periodistas, incluyendo protocolos de seguridad y capacitación adecuada para aminorar los riesgos, tanto si son periodistas permanentes como freelance.

El Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad señala que las medidas deben incluir "cursos de formación en materia de seguridad, asistencia sanitaria y seguro de vida, acceso a la protección social y remuneración adecuada para el personal a tiempo completo y por cuenta propia".

#### Marco Jurídico

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 6. "La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público."

Artículo 7. "Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio".

#### Constitución Política de la Ciudad de México

Articulo 7 C. Libertad de expresión. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión por cualquier medio. Su ejercicio no podrá□ ser objeto de previa censura.

#### Convención Americana de Derechos Humanos.

**Artículo 13.** "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras.

## Convención de personas con discapacidad

Artículo 21. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación que elijan con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención.

#### Declaración Universal de los Derechos Humanos

**Artículo 19.** Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.

## Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Artículo 19. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.

Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

# Datos estadísticos sobre el Derecho a la libertad de expresión y opinión

De acuerdo con el informe *Estado de censura* de la organización ARTICLE 19<sup>3</sup>

Informe de Article 19, 2014

 En el Sexenio de Enrique Peña Nieto han incrementado de manera alarmante los ataques a la libertad de expresión, sobre todo hacia los periodistas y los medios de comunicación independiente.<sup>4</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> ARTICLE 19 es una organización independiente de Derechos Humanos que trabaja alrededor del mundo para proteger y promover el derecho a la libertad de expresión. Toma su nombre del Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual garantiza la libertad de expresión.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Article 19, Estado de Censura, Informe de agresiones contra la prensa o comunicadores documentales, 2014 [en línea][Fecha de consulta 11 de Abril de 2017] Disponible en: https://es.scribd.com/doc/259296791/Estado-de-censura-Informe-2014-sobre-violencia-contra-la-prensa

- En los primeros dos años de su administración se registraron 656 agresiones contra periodistas.
- En promedios se registran 328 ataques al año.
- En el periodo 2013-2014 9 reporteros fueron asesinados
- 13.4% De los periodistas agredidos fueron independientes, defensores de derechos humanos o estaban monitoreando una protesta.
- Los ataques a mujeres periodistas se han incrementado severamente en el periodo 2013-2014 se han registrado 122 ataques.
- En esta administración ha habido un aumento de las agresiones por parte de la policía, en promedio 150 periodistas fueron atacados físicamente, 48 amenazados y 41 detenidos arbitrariamente.
- En la Ciudad de México los ataques se han incrementado en un 70%, estos ataques se han cometido en su mayoría durante protestas sociales
- Cada 26.7 horas se agrede a un periodista en el país.
- Por entidad, el Distrito Federal es donde más se agredió a la prensa, con 85 casos. Secunda Quintana Roo con 42 agresiones y después
   Veracruz con 41.
- se registraron 397 agresiones contra periodistas o medios de comunicación, incluidos ocho asesinatos, durante 2015,
- El informe señala a autoridades, de nivel federal, estatal y municipal, como responsables de 165 agresiones, lo que representa el 41% de los 397 ataques contra comunicadores. Otros 35 asaltos fueron perpetrados por el crimen organizado.
- Artículo 19 ha documentado desde 2009 un total de mil 832 agresiones contra periodistas, 55 de ellas asesinatos.

- Durante el primer semestre de 2015, ocurrieron al menos 33
  agresiones en contra de periodistas en la capital del país; de esas 33
  agresiones, cinco fueron privaciones de la libertad.<sup>5</sup>
- El sitio periodistasenriesgo.com documentó cerca de cuarenta agresiones ocurridas en la Ciudad de México. 6
- Comunicación e Información de la Mujer A.C. documentó un total de cuarenta casos de agresiones a mujeres periodistas en la ciudad entre 2002 y 2013.<sup>7</sup>

En la siguiente tabla se establece el total de agresiones contra periodistas del año 2000 a 2010.

CNDH: Violencia contra peri	odistas en México 2000-2010 <sup>11</sup>	
Año	Homicidios	Desapariciones
2000	4	
2001	4	
2002	3	
2003	1	
2004	5	
2005	4	1
2006	10	2
2007	4	3
2008	10	1
2009	12	1
2010	7	3
(hasta 27/7/2010)		
TOTAL	64	11

-

<sup>5</sup> Ibídem

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Capítulo 4. Derecho a la libertad de expresión [en línea][Fecha de consulta: 11 de abril de 2017] Disponible en: http://derechoshumanos.cdmx.gob.mx/diagnosticoyprograma.html <sup>7</sup> Ibídem

# **Mejores Prácticas**

# La libertad de expresión en el mundo.8

#### **CLASIFICACIÓN MUNDIAL 2017**

	País	con	Puntuación sin Agresiones	Puntuación	Diferencia puntuación 2016	Diferencia posición 2016
1	Noruega	0	7.60	7.60	1.19	2
2	Suecia	10.99	7.59	8.27	4.06	6
3	Finlandia	0	8.92	8.92	-0.33	-2
4	Dinamarca	0	10.36	10.36	-1.47	0
5	Países Bajos	17.92	9.63	11.28	-2.52	-3
6	Costa Rica	0	11.93	11.93	-0.83	0
7	Suiza	0	12.13	12.13	-0.37	0
8	Jamaica	0	12.73	12.73	-0.28	2
9	Bélgica	13.86	12.47	12.75	1.43	4

La organización Reporteros sin fronteras, indico que, por quinto año consecutivo, Finlandia es el país más seguro para ejercer el periodismo.

12

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Reporteros sin Fronteras, Clasificación Mundial 2017, [en línea][Fecha de consulta 4 de mayo de 2017] Disponible en: http://www.rsf-es.org/grandes-citas/clasificacion-por-paises/

#### El caso finlandés

Los finlandeses se encuentran entre los mejores lectores de prensa, ocupan el tercer lugar en el mundo (el país cuenta con 200 publicaciones, entre ellas 31 diarios).9

# El caso noruego

Noruega se destaca por su ley anti concentración adoptada en 1997, la cual prohíbe que los grandes grupos de prensa (por ejemplo: Egmont, Schibsted, Amedia) posean más de 40% del capital de cada TV, radio, diario.<sup>10</sup>

# **Bibliografía**

- Article 19, Estado de Censura, Informe de agresiones contra la prensa o comunicadores documentales, 2014 [en línea][Fecha de consulta 11 de Abril de 2017] Disponible en: https://es.scribd.com/doc/259296791/Estado-de-censura-Informe-2014-sobre-violencia-contra-la-prensa
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia. En: Diario Oficial de la Federación, México, 7 de febrero de 2014 [en línea]. [Fecha de consulta: 4 de marzo de 2016.] Disponible en:

<sup>9</sup> Reporteros sin Fronteras, Finlandia, Ousted from the top, [en línea][fecha de consulta 15 de abril 2017] Disponible en: https://rsf.org/es/finlandia

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Forbes, *Los cinco países más seguros para ejercer periodismo*[en línea][Fecha de consulta 15 de abril de 2017 Disponible en: https://www.forbes.com.mx/los-5-paises-mas-seguros-ejercer-periodismo/

- http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum\_art.htm
- - http://www.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/589/746/ef5/589746ef5f8cc447475176.pdf
- Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Capítulo 4. Derecho a la libertad de expresión [en línea][Fecha de consulta: 11 de abril de 2017] Disponible en: http://derechoshumanos.cdmx.gob.mx/diagnosticoyprograma. htmlç
- Forbes, Los cinco países más seguros para ejercer periodismo[en línea][Fecha de consulta 15 de abril de 2017 Disponible en: https://www.forbes.com.mx/los-5-paises-mas-seguros-ejercer-periodismo/
- Luna Cervantes Eduardo, Diccionario Iberoamericano de
   Derechos Humanos fundamentales [en línea][Fecha de consulta
   11 de abril de 2017] Disponible en:
   http://diccionario.pradpi.org/inicio/index.php/terminos\_pub/view/19
- Naciones Unidas, Asamblea General. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/ Pages/CCPR.aspx

- Naciones Unidas. Declaración Universal de Derechos Humanos
  [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.]
   Disponible en:
   http://www.un.org/es/documents/udhr/index\_print.shtml
- Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad. [en línea][Fecha de consulta 4 de mayo 2017] Disponible en: http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.p df
- Naciones Unidas. Convención Americana de Derechos
   Humanos. [en línea][Fecha de Consulta 4 de mayo de 2017]
   Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados\_b-32\_convencion\_americana\_sobre\_derechos\_humanos.htm
- Reporteros sin Fronteras, Finlandia, Ousted from the top, [en línea][fecha de consulta 15 de abril 2017] Disponible en: https://rsf.org/es/finlandia
- Reporteros sin Fronteras, Clasificación Mundial 2017, [en línea][Fecha de consulta 4 de mayo de 2017] Disponible en: http://www.rsf-es.org/grandes-citas/clasificacion-por-paises
- Relatoría Espacial para la Libertad de expresión. Violencia contra periodistas [en línea] Disponible enhttp://www.oas.org/es/cidh/expresion/pedagogicos/viole ncia-periodistas.asp

# LA CIUDAD DE LOS DERECHOS

**CIUDAD**DE**DERECHOS**.MX